REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO - VALLE

El Cerrito 5 de noviembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: NICOLAS JUVENAL VILLALOBOS BERTEL

RADICACIÓN: 7624840890022019-00042-00

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte actora visible en el numeral 06 del expediente electrónico, en el que solicita se releve a la secuestre designada, se advierte que no existe en el paginario, evidencia que la auxiliar de justicia haya aceptado el mismo, en consecuencia de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C. G del P, se requerirá a la Secretaria del Despacho para que notifique en debida forma a la Dra. Diana Carolina Díaz Córdoba el cargo de curadora Ad-Litem para el que fue designada mediante auto del 26 de noviembre de 2019, y que en caso de no aceptar le mismo, dentro de los cinco (5) día siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, so pena de las compulsas de copias ante la sala disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Secretaria del Despacho Dra. Dallan Yeraldin Santafé Leal, para que notifique en debida forma a la Dra. Diana Carolina Díaz Córdoba el cargo de curadora Ad-Litem para el que fue designada mediante auto del 26 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO HOY 08/11/2021 YERALDIN SANTAFE LEAL SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 229327fbf0f3a28fecf3f77b1e805d54cca5f5b0d4eaef4af95e81ea5b4f78e8

Documento generado en 05/11/2021 11:51:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica